

Gobierno del Estado de Yucatán

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2020-A-31000-21-1467-2021

1467-GB-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	165,417.0
Muestra Auditada	109,225.4
Representatividad de la Muestra	66.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en el Gobierno del Estado de Yucatán, fueron por 165,417.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 109,225.4 miles de pesos que representó el 66.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) del Gobierno del Estado de Yucatán, ejecutora de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades, por componente del Modelo MICI, se describen a continuación:

**Resultados de Control Interno
Gobierno del Estado de Yucatán**

Fortalezas	Debilidades
<p>La SSP ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos.</p> <p>La SSP ha implementado acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno.</p> <p>La SSP estableció una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</p> <p>La SSP tiene políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.</p>	<p>Ambiente de Control</p> <p>La SSP no cuenta con un documento específico o lineamiento mediante el cual se determine el procedimiento para determinar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la Institución, diferente al establecido por la Contraloría Interna; así como de atención de quejas y denuncias ante el Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés de la SSP, por lo que se sugiere la adopción e implementación de una metodología que contemple la recepción, atención, investigación, resolución y la comunicación de la misma ante instancias superiores.</p> <p>La SSP en las actas de las sesiones ordinarias del Comité de Ética, integridad y Prevención de Conflictos de Interés de la SSP, no presentó en el orden del día, ni en su desahogo, los informes de atención de quejas correspondientes al ejercicio fiscal 2020.</p> <p>La SSP no cuenta con información relacionada con el Comité, grupo de trabajo o instancia análoga para conocer y resolver los procedimientos de obras y servicios relacionadas con las mismas.</p> <p>La SSP no presentó un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización y de rendición de cuentas, por lo que se hace necesario considerarlas en el Manual General de Organización de la SSP.</p>
<p>La SSP anteriormente impulsó acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.</p>	<p>Administración de Riesgos</p> <p>La SSP, en específico su comité de administración de riesgos no ha sido actualizado ni se presentaron actas de las sesiones correspondientes al ejercicio 2020, lo que hace necesario formalizarlo, y que cuente con una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.</p>
<p>La SSP estableció un programa para el establecimiento de las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último, la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.</p> <p>La SSP acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.</p>	<p>Actividades de Control</p> <p>La SSP no tiene un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>La SSP no cuenta con lineamientos en materia de Informática y comunicaciones, ni cuentan con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>La SSP no cuenta con un programa de adquisiciones de equipos de cómputo, de comunicaciones y de software, que considere las necesidades de la Institución a determinado periodo de tiempo, que permita incluir los equipos y programas con que cuentan a efecto de optimizar su funcionamiento.</p>
<p>La SSP realizó acciones para comprobar que se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna, cuenta con los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental y Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>Información y Comunicación</p> <p>La SSP no aplicó una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio; de igual manera no se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p> <p>La SSP no cuenta con un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; sin embargo, se presentó un Plan de Acción con la finalidad de elaborar y actualizar los planes de respaldos emergentes, Servidor de</p>

Fortalezas	Debilidades
<p>La SSP realizó evaluaciones de los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas; de igual forma acreditan dar seguimiento al programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual; se llevaron a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>	<p>Sistemas, Plan de Restauración de Restauración de respaldos normal y de emergencia, Procedimiento de restauración de servidores virtuales, proceso de copia de seguridad.</p> <p>Supervisión</p> <p>La SSP no llevó a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La SSP no presentó evidencia de la realización de auditorías externas en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Cuestionario de Control Interno aplicado por personal de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, la SSP obtuvo un promedio general de 85 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que la ubica en un nivel alto.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, toda vez que la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán (SAF) y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Yucatán (SESESP) abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASP 2020 y sus rendimientos financieros, la cual fue notificada a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dentro del plazo establecido por la normativa.

3. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que el Gobierno del estado de Yucatán a través de la SAF recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FASP 2020 por 165,417.0 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y el calendario para la ministración mensual de recursos federales, dichos recursos no fueron transferidos a cuentas bancarias de otros fondos o programas distintos a los objetivos del fondo; además, se constató que la SAF emitió los recibos oficiales de los recursos depositados en la cuenta bancaria conforme lo estipulado por la normativa y los remitió en tiempo y forma a la DGPYP"A" de la SHCP, cabe mencionar que los recursos del FASP 2020 no se gravaron ni

afectaron en garantía, los cuales al 31 de diciembre de 2020 generaron rendimientos financieros por 135.9 miles de pesos y al 31 de marzo de 2021 por 0.1 miles de pesos; sin embargo, la SAF no transfirió los rendimientos generados al SESESP.

La Secretaría de la Contraloría General en el estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-33/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Se verificó que los saldos reportados por la SAF en los registros contables y presupuestarios de la cuenta bancaria utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASP 2020 al 31 de diciembre de 2020 fue por 0.0 miles de pesos y al 31 de marzo de 2021 por 0.1 miles pesos que corresponden con el saldo pendiente de ejercer a las mismas fechas; asimismo, se comprobó que la SAF no transfirió recursos del FASP 2020 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos y tampoco incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento, ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones.

5. Se verificó en los registros contables y presupuestales que los saldos de la cuenta bancaria del SESESP utilizada para la administración y manejo de los recursos del FASP 2020 al 31 de diciembre de 2020 por 626.3 miles de pesos y al 31 de marzo de 2021 por 278.2 miles de pesos, no fueron coincidentes con los registros correspondientes en dichas fechas.

El Gobierno del estado de Yucatán proporcionó documentación comprobatoria en la que se puede observar coincidencia entre las operaciones realizadas.

Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría General en el estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-34/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Se verificó que la SAF abrió una cuenta bancaria productiva y específica en donde se depositaron las aportaciones estatales (coparticipación) para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASP 2020 por 52,000.0 miles de pesos, lo que equivale al 31.4% del recurso Federal, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Yucatán, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2020.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. Con la revisión de los registros contables y presupuestarios, se constató que la SAF registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos del FASP 2020 transferidos por la TESOFE por 165,417.0 miles de pesos; sin embargo, la SAF no realizó el registro contable y presupuestario de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 por 135.9 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2021 por 0.1 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría General en el estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-35/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Se constató que el SESESP como ejecutor de los recursos del FASP 2020, registró contable y presupuestariamente dichos recursos por 165,417.0 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 por 15.9 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2021 por 2.1 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por inversión por 1,915.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2021; asimismo, se verificó que en ambos casos la información contable y presupuestaria formulada de los recursos del FASP 2020 fue coincidente.

9. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egresos, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y una muestra de 108,089.0 miles de pesos de documentación comprobatoria del gasto de los recursos asignados al SESESP por concepto del FASP 2020, se verificó que el SESESP registró las erogaciones contable, presupuestaria y patrimonialmente, se encuentran soportadas en la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales; sin embargo, el SESESP no canceló con el sello de "Operado" y no identificó con el nombre del programa y el ejercicio correspondiente la documentación comprobatoria por un monto de 15,429.2 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-36/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egresos, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y una muestra de 108,089.0 miles de pesos de documentación comprobatoria del gasto de los recursos asignados al SESESP por concepto del FASP 2020, se verificó que la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) pagó a la SEDENA 4,537.5 miles de pesos por concepto de armamento y municiones, pero a la fecha de la auditoría no ha recibido las armas y no cuenta con la documentación comprobatoria del gasto.

El Gobierno del estado de Yucatán presentó documentación e información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el Gobierno del estado de Yucatán, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que no solventa lo observado.

2020-A-31000-21-1467-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 4,537,528.02 pesos (cuatro millones quinientos treinta y siete mil quinientos veintiocho pesos 02/100 M.N.), por concepto de adquisición de armamento y

municipiones con la SEDENA, debido a que no se cuenta con la documentación original comprobatoria que acredite el monto de las erogaciones realizadas, de igual manera los bienes adquiridos aún no han sido recibidos al 30 de junio de 2021.

Destino de los Recursos

11. Al Gobierno del estado de Yucatán le fueron transferidos recursos del FASP 2020 por 165,417.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020 comprometieron y devengaron 159,433.8 miles de pesos y pagaron 140,267.3 miles de pesos que representaron el 96.4% y el 84.8% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2021 pagaron 159,259.3 miles de pesos que representó el 96.3%, como se muestra en seguida:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(miles de pesos)

Programas de Prioridad Nacional/Subprogramas	Presupuesto Original (Aprobado)	Presupuesto Autorizado (Modificado)	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2020	% Respecto al total ministrado	Pagado al 31 de diciembre de 2020	% Respecto al total ministrado	Pagado al 31 de marzo de 2021	% Respecto al total ministrado
Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las instituciones de Seguridad Pública	24,196.8	24,196.8	21,522.4	13.0%	18,765.7	11.3%	21,399.3	12.9%
Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las instituciones de Seguridad Pública	66,011.9	66,011.9	65,707.3	39.7%	61,178.3	37.0%	65,707.3	39.7%
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	170.7	170.7	165.6	0.1%	165.6	0.1%	165.6	0.1%
Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	11,441.3	11,441.3	11,429.0	6.9%	10,754.0	6.5%	11,429.0	6.9%
Sistema Nacional de Información	48,447.8	48,447.8	45,506.9	27.5%	35,656.9	21.6%	45,455.6	27.5%
Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE)	14,398.4	14,398.4	14,352.5	8.7%	13,186.3	8.0%	14,352.5	8.7%
Seguimiento y Evaluación de los Programas	750.0	750.0	750.0	0.5%	560.3	0.3%	750.0	0.5%
Total	165,417.0	165,417.0	159,433.8	96.4%	140,267.3	84.8	159,259.3	96.3%

Fuente: Estructura Programática Presupuestal 2020, Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2020, estados de cuenta bancarios y Analítico del Ejercicio del Presupuesto por proyecto y proceso al 31 de diciembre de 2020.

Nota: No se consideran los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias

Por lo anterior, se determinaron recursos no comprometidos por 5,983.2 miles de pesos y recursos no pagados por 174.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 14 de enero y 12 de abril de 2021 respectivamente.

Asimismo, se constató que los recursos del FASP 2020 al 30 de abril de 2021 generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria del SESESP por 1,933.0 miles de pesos, de los cuales se devengaron y pagaron 1,498.6 miles de pesos, por lo que se determinaron rendimientos financieros no comprometidos por 434.4 miles de pesos, de los cuales fueron reintegrados a la TESOFE 402.9 miles de pesos, el 14 de enero de 2021 y 31.4 miles de pesos el 12 de abril de 2021, por lo que existe una diferencia de reintegro a la TESOFE de 0.1 miles de pesos.

Cabe mencionar que en la cuenta bancaria de la SAF se generaron rendimientos financieros por 136.0 miles de pesos al 30 de abril de 2021, de los cuales se reintegraron a la TESOFE 135.9 miles de pesos el 14 de enero de 2021, por lo que quedaron 0.1 miles de pesos pendientes de reintegrar a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación en copia certificada del reintegro por los intereses generados al mes de abril.

Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-37/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Se constató que el Gobierno del estado de Yucatán recibió recursos del FASP 2020 por 165,417.0 miles de pesos, de los cuales realizó adecuaciones y reprogramaciones entre Subprogramas dentro de los Programas de Prioridad Nacional Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, y Sistema Nacional de Información por 746.0 miles de pesos, que representaron el 0.4% de los recursos asignados, y contaron con la solicitud y fueron aprobadas por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS), de acuerdo con los formatos determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) para su ejercicio y aplicación en los objetivos de los programas.

13. Se verificó que el SESESP no destinó recursos para el Programa de Prioridad Nacional denominado **Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica**.

14. Se verificó que el SESESP destinó recursos del FASP 2020 para el Programa con Prioridad Nacional denominado **Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública** por 24,196.8 miles de pesos que representó el 14.6% de los recursos transferidos, de los cuales se pagaron 21,399.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, y se comprobó que se devengaron en los subprogramas: "Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación de Control de Confianza" 6,371.5 miles de

pesos y “Profesionalización y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública 15,027.8 miles de pesos, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2020; asimismo, se verificó que el SESESP reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 2,674.4 miles de pesos, y los no pagados al 31 de marzo de 2021 por 123.1 miles de pesos; además, se corroboró que el SESESP transfirió a la SAF 118.3 miles de pesos por concepto de retenciones a los prestadores de servicios de impuesto sobre la renta (ISR), sin embargo, la SAF no presentó evidencia del entero del ISR.

2020-5-06E00-21-1467-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Yucatán, con Registro Federal de Contribuyentes UAY8409012S1 y domicilio fiscal en Calle 59 x Av. Itzáes y Calle 90, Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, en materia de declaración y entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de retenciones realizadas por el SESESP a los prestadores de servicios durante el ejercicio fiscal 2020, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

15. La entidad informó que contó con una fuerza estatal de 3,949 elementos policiales, de los cuales 2,512 son elementos al servicio del estado y 1,437 son elementos que corresponden a corporaciones municipales, que representan el 63.6% y 36.4%, respectivamente; asimismo, reportó que en 2020 recibieron capacitación inicial 604 elementos y capacitación continua 1,098 elementos, como sigue:

CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES 2020

Corporación	Número de elementos de Seguridad Pública en la Entidad Federativa	Número de elementos capacitados	% de los elementos capacitados con los que cuenta cada corporación	Número de elementos	
				Capacitación inicial	Capacitación continua
Centros de Readaptación Social	436	59	13.5	59	0
Secretaría de Seguridad Pública	1177	756	64.2	65	691
Fiscalía General de Estado	782	470	60.1	70	400
Policía Municipal	1437	300	20.9	300	0
Centro Especializado en la Aplicación de Medidas para Adolescentes	117	117	100.0	110	7
TOTAL	3,949	1,702		604	1,098

FUENTE: Estructuras programáticas presupuestarias al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021 proporcionadas por la entidad fiscalizada.

16. Se verificó que el SESESP destinó recursos del FASP 2020 para el Programa con Prioridad Nacional denominado **Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública** por 66,011.9 miles de pesos que representó el 39.9% de los recursos transferidos, de los cuales se pagaron 65,707.3 miles de pesos al 31 de marzo de

2021 y se comprobó que se devengaron en los subprogramas “Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública” por 52,885.7 miles de pesos, “Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto” por 268.9 miles de pesos, “Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas” por 344.1 miles de pesos, “Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética” por 945.4 miles de pesos y “Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos” por 11,263.2 miles de pesos, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2020; asimismo, se verificó que el SESESP reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos y no pagados al 31 de diciembre de 2020 por 304.6 miles de pesos.

17. Se verificó que el SESESP destinó recursos del FASP 2020 para el Programa con Prioridad Nacional denominado **Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana** por 170.7 miles de pesos que representaron el 0.1% de los recursos transferidos, de los cuales se pagaron 165.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, y se comprobó que se devengaron en el subprograma “Acceso a la Justicia para las Mujeres”, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2020; asimismo, se verificó que el SESESP reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 5.1 miles de pesos.

18. Se verificó que el SESESP destinó recursos del FASP 2020 para el Programa con Prioridad Nacional denominado **Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes** por 11,441.3 miles de pesos que representaron el 6.9% de los recursos transferidos, de los cuales se comprometieron y devengaron 11,429.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 y pagaron 11,429.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, y se comprobó que se devengaron en los subprogramas “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional” por 11,277.4 miles de pesos, “Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes” por 151.6 miles de pesos, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2020; asimismo, se verificó que el SESESP reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 12.3 miles de pesos; sin embargo, se corroboró que la SAF no realizó el entero de retenciones de obra del 2% y del 5 al millar por un monto de 36.1 miles de pesos (incluye 2.8 miles de pesos de penas convencionales).

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación en copia certificada del entero de retenciones de obra del 2% y del 5 al millar por un monto de 36.1 miles de pesos (incluye 2.8 miles de pesos de penas convencionales), con lo que solventa lo observado.

19. Se verificó que el SESESP destinó recursos del FASP 2020 para el Programa con Prioridad Nacional denominado **Sistema Nacional de Información** por 48,447.8 miles de pesos que representaron el 29.3% de los recursos transferidos, de los cuales se pagaron 45,455.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, y se comprobó que se devengaron en los subprogramas “Sistema Nacional de Información, base de datos del SNSP” por 19,148.5 miles de pesos,

“Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas” por 10,711.1 miles de pesos y “Red Nacional de Radiocomunicación” por 15,596.0 miles de pesos, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2020; asimismo, se verificó que el SESESP reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 2,940.9 miles de pesos, y los no pagados al 31 de marzo de 2021 por 51.3 miles de pesos.

20. Se verificó que el SESESP destinó recursos del FASP 2020 para el Programa con Prioridad Nacional denominado **Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE)** por 14,398.4 miles de pesos que representó el 8.7% de los recursos transferidos, de los cuales se comprometieron, devengaron y pagaron 14,352.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, y se comprobó que se devengaron en el subprograma “Registro Público Vehicular” 14,352.5 miles de pesos conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2020; asimismo, se verificó que el SESESP reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 45.9 miles de pesos.

21. Se verificó que el SESESP destinó recursos del FASP 2020 para el Seguimiento y Evaluación de los Programas por 750.0 miles de pesos que representó el 0.5% de los recursos transferidos, los cuales se devengaron conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2020; asimismo, se verificó que el contrato celebrado entre el Gobierno del estado de Yucatán relativo al Informe Estatal de Evaluación de los programas con el evaluador externo, contempló las cláusulas de confidencialidad, responsabilidad del evaluador externo y la estipulación de la condición de liquidación final, en referencia a la ficha técnica elaborada por la unidad requirente, y el Informe Estatal de Evaluación se remitió al SESNSP dentro del plazo establecido por la normativa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

22. Con la revisión del rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios de una muestra de 40 contratos, se comprobó que el SESESP destinó 109,050.8 miles de pesos para la adquisición de bienes y servicios, de los cuales 8 fueron por Licitación Pública por un monto de 51,284.7 miles de pesos y 32 por Adjudicación Directa por un monto de 57,766.1 miles de pesos; se adjudicaron de conformidad con la normativa y con base en los montos máximos autorizados.

Respecto de lo anterior, se constató que el SESESP como unidad coordinadora del FASP, contrató para los 38 procedimientos adquisitivos a proveedores que no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), que los representantes legales de los proveedores no formaron parte de dos o más personas morales y que no se encontraban en el supuesto de emisión de comprobantes por operaciones inexistentes; asimismo, se verificó que el SESESP formalizó las adquisiciones de bienes y servicios a través de contratos de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, se presentaron las fianzas de cumplimiento en tiempo y forma para 2 procedimientos por Licitaciones Públicas y 12 contratos por adjudicación directa, se acreditaron de manera suficiente los casos de excepción a la licitación a través de los dictámenes fundados,

motivados y soportados; sin embargo, respecto de las Licitaciones Públicas, se constató que el SESESP no verificó la presentación de los proveedores de la constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto de los contratos números **GEY-FGE-FASPEY/L006/2020; GEY-FGE-FASPEY/L004/2020; GEY-FGE-FASPEY-L001/2020, C-JUR-024/2020; GEY-FGE-FASPEY-L001/2020; C-JUR-025/2020; GEY-FGE-FASPEY-L001/2020; C-JUR-026/2020 y GEY-FGE-FASPEY-L002/2020**; por lo que corresponde a las Adjudicaciones Directas, no acreditó de manera suficiente los casos de excepción a través de los dictámenes debidamente fundados, motivados y soportados, no se contó con el estudio de mercado, garantías de cumplimiento, ni se verificó la presentación de los proveedores de la constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de las órdenes de compra y contratos números **O.C. No 008 y 009; O.C. No 0005bis; O.C. No 0026; GEY-SSP-C4-FASP-007/2020; GEY-SSP-C4-FASP-015/2020; GEY-SSP-CEISP-FASP-007/2020; GEY-SSP-CEISP-FASP-005/2020; GEY-SSP-CEISP-FASP-010/2020; GEY-SSP-CEISP-FASP-004/2020; O02; O01; O11; 19; O18; 20; O17**; contratos números **GEY-SSP-C3-FASP-04/2020; GEY-SSP-C3-FASP-03/2020 y GEY-SSP-C3-FASP-05/2020**, y no formalizaron a través de un contrato las órdenes de compra números **O.C. No 0027; O.C. NO. 0006; 0007 y 0025**; asimismo, no contaron con el expediente de adquisición respectivo, por último, el proveedor **TAMCE CONTRAMEDIDAS, S.A. DE C.V.**, no se localizó en el padrón de proveedores del estado.

El Gobierno del estado de Yucatán proporcionó documentación e información certificada con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el Gobierno del Estado de Yucatán, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia.

Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAI/INV/ASF-38/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

23. Se determinó de una muestra de 40 contratos de adquisiciones de bienes y servicios, que en 20 contratos el SESESP recibió los bienes y servicios de acuerdo a los montos y plazos pactados en los contratos, convenios modificatorios y facturas y no se aplicaron penas convencionales; sin embargo, se constató que el SESESP no aplicó penas convencionales por un importe de 343.4 miles de pesos en 6 contratos números: **GEY-SSP-C3-FASP-04/2020; GEY-SSP-CEISP-FASP-010/2020; O02 Adquisición de Aires Acondicionados de 12,000, 24,000 Y 36000 BTU/HR; GEY-FGE-FASPEY-L001/2020; GEY-FGE-FASPEY-L001/2020 C-JUR-024/2020 y O.C. número 005 BIS**, adquisición de uniformes para el sistema penitenciario, debido a que los proveedores entregaron los bienes y servicios hasta con 48 días de retraso de conformidad a los plazos pactados en los contratos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, artículo 22; Contrato de adquisición de bienes en precios fijos número **GEY-SSP-CEISP-FASP-010/2020**, cláusula octava; Pedido o Contrato número **O02**, cláusula segunda; Contrato de Adquisición de bienes número **C-JUR-026/2020**, cláusula quinta; Contrato de Adquisición de bienes

número C-JUR-024/2020, cláusula quinta y Contrato de compraventa, sin número O.C. No 005 BIS, cláusula sexta, segundo párrafo.

El Gobierno del estado de Yucatán proporcionó información y documentación que justifica 13.3 miles de pesos lo cual solventó parcialmente el monto observado, por lo que queda pendiente por solventar un monto de 330.1 miles de pesos.

2020-A-31000-21-1467-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por el Gobierno del estado de Yucatán por un monto de 330,085.42 pesos (trescientos treinta mil ochenta y cinco pesos 42/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el SESESP no aplicó las penas convencionales en 5 contratos, debido a que los proveedores entregaron los bienes y servicios hasta con 48 días de retraso de conformidad con los plazos pactados en los contratos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, artículo 22; del Contrato de adquisición de bienes en precios fijos número GEY-SSP-CEISP-FASP-010/2020, cláusula octava; del Pedido o Contrato número O02, cláusula segunda; del Contrato de Adquisición de bienes número C-JUR-026/2020, cláusula quinta; del Contrato de Adquisición de bienes número C-JUR-024/2020, cláusula quinta, y del Contrato de compraventa, sin número O.C. No 005 BIS, cláusula sexta, segundo párrafo.

24. Se determinó de una muestra de 40 contratos de adquisiciones de bienes y servicios, que en 20 contratos el SESESP recibió los bienes y servicios de acuerdo a los montos y plazos pactados en los contratos, convenios modificatorios y facturas y no se aplicaron penas convencionales; sin embargo, en 14 contratos números: contrato sin número, para el suministro e instalación de subestaciones eléctricas tipo pedestal; contrato sin número con O.C. Nos. 008 y 009 para adquisición de botas modelo 8096 específicamente para la partida B; O.C. No 0026 para la compra adicional de uniformes; O.C. números 0006, 0007 y 0025, para la adquisición de impermeables capa manga; O.C. núm. 0027, botas tácticas; O01, para la adquisición de batas, cubrebocas, trajes de bioseguridad, zapatones con elástico; O11, para la adquisición de lámparas tácticas, guantes de carnaza y guantes Salisbury dieléctricos; GEY-FGE-FASPEY-L002/2020; GEY-FGE-FASPEY-L001/2020, C-JUR-025/2020; GEY-FGE-FASPEY/L006/2020; GEY-FGE-FASPEY/L004/2020; GEY-SSP-C3-FASP-03/202; GEY-SSP-C3-FASP-05/2020 y GEY-SSP-C4-FASP-008/2020 no contó con evidencia de la entrega oportuna de los bienes o servicios.

La Secretaría de la Contraloría General en el estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-39/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

25. Con la revisión del rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante la inspección física de una muestra de 40 contratos de bienes y servicios pagados con recursos del FASP 2020, se determinó que los beneficiarios del FASP 2020, cuentan con bienes disponibles en el almacén, como: 4 Diademas HT202, 156 pares de botas tácticas (CERESO de Mérida), y que las “Subestaciones Eléctricas Tipo” en los CERESOS de Valladolid/Tekax al momento de la revisión no se encontraban en funcionamiento.

El Gobierno del estado de Yucatán remitió información de la recepción y puesta en operación de los bienes, adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría General en el estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-40/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra Pública

26. Con la revisión del rubro de obra pública, se determinó que el SESESP llevó a cabo una adjudicación directa de obra pública por un monto de 5,509.5 miles de pesos, de conformidad con la normativa, se acreditó con el dictamen respectivo de manera suficiente la excepción a la licitación, que el participante no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública; asimismo, se constató que el SESESP formalizó la adjudicación de obra pública a través de un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes, éste cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y que el contratista garantizó mediante fianzas la correcta inversión del anticipo, el cumplimiento del contrato y los vicios ocultos que pudieran surgir del contrato de obra pública.

27. Con el análisis del expediente técnico del contrato de obra pública número OBP20-AD-INCCOPY-2FAS-021 ejercido con recursos del FASP 2020, se verificó que el SESESP recibió los conceptos de obra de conformidad con lo establecido en el contrato, contó con las bitácoras de obra convencionales, actas de entrega-recepción y actas finiquito de obra y aplicó penas convencionales por 2.8 miles de pesos, debido al atraso de 13 días en la entrega de la obra.

28. Con el análisis del expediente técnico del contrato de obra pública número OBP20-AD-INCCOPY-2FAS-021 ejercido con recursos del FASP 2020, se constató que el SESESP pagó 5,509.5 miles de pesos, los cuales están soportados en las facturas correspondientes, estimaciones respectivas, números generadores, fotografías del antes, durante y después de los trabajos, estados de cuenta de las estimaciones, notas de bitácora de obra y programa de obra actualizado; asimismo, se verificó que el SESESP pagó de conforme a los precios unitarios presentados en las estimaciones y que fueron los aprobados en el catálogo de conceptos contratado y en el finiquito de obra, y amortizó en su totalidad los anticipos otorgados; además, se verificó que el SESESP realizó las retenciones correspondientes por concepto de 5 al millar por concepto de vigilancia, inspección y control de vigilancia y el dos al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

29. Con la revisión del rubro de obra pública, mediante visita física y de una muestra seleccionada de conceptos respecto a las mejoras realizadas conforme al contrato número

OBP20-AD-INCCOPY-2FAS-021 para el Mejoramiento del Área de Psiquiatría y Cerca Perimetral del Centro de Reinserción Social Varonil de Mérida, pagadas con recursos del FASP 2020 del Programa de Prioridad Nacional: Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, se comprobó que el SESESP recibió los trabajos de conformidad con los conceptos y volúmenes de obra contenidos en las estimaciones, los números generadores correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente y los trabajos se encuentran concluidos conforme al contrato y son utilizados para los objetivos del fondo.

30. Con la revisión del rubro de obra pública, se constató que el Gobierno del estado de Yucatán no destinó recursos del FASP 2020 para la ejecución de obras por la modalidad de administración directa.

Transparencia

31. Con la revisión de las páginas de internet de la SHCP y del Gobierno del estado de Yucatán, se constató que el SESESP informó los cuatro trimestres del Formato Único del Avance Financiero sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos; de Gestión de Proyectos y del Avance de Indicadores de desempeño se pusieron a disposición del público general a través de sus órganos locales oficiales de difusión y por medios digitales; asimismo, las cifras reportadas en el cuarto trimestre coincidieron con los montos reportados en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero y los resultados obtenidos del fondo, que publicó en sus órganos locales oficiales de difusión.

32. Con la revisión de las páginas de Internet de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Yucatán y el SESESP, se constató que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones 2020 (PAE 2020) y que éste fue publicado en las páginas locales de internet en su portal de transparencia, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán; asimismo, se verificó que el PAE 2020 consideró la evaluación del fondo con base en indicadores que permiten verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los recursos del fondo, y se presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones.

33. Con la revisión del rubro de transparencia y derivado del análisis de los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos del FASP 2020, se constató que el SESESP remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVs) del SESNSP la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por Programa de Prioridad Nacional; asimismo, remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas productivas y específicas, así como los documentos que acreditan la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, se verificó que registró los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SISE) y su congruencia con las cifras reportadas en el cuarto trimestre.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

34. En 2020, los recursos asignados al FASP 2020 por 165,417.0 miles de pesos representaron el 2.7% respecto del presupuesto total del Gobierno del estado de Yucatán en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los recursos

En el Gobierno del estado de Yucatán reportó como pagado al 31 de diciembre de 2020 un monto de 140,267.3 miles pesos y al 31 de marzo de 2021 un importe de 159,259.3 miles de pesos, cifras que representan el 84.8% y 96.3% de su asignación.

Los recursos del fondo se asignaron presupuestariamente a las dependencias siguientes: a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado (SSP) con 59,131.7 miles de pesos, a los Municipios con 34,683.4 miles de pesos, a la Fiscalía General del Estado (FGE) con 25,343.7 miles de pesos, al Consejo Estatal de Seguridad Pública con 21,217.4 miles de pesos, a los Centros de Reinserción Social (CERESOS) con 11,661.3 miles de pesos, al Centro Estatal de Control de Confianza (C3) con 9,164.9 miles de pesos y al Centro Estatal de Información sobre Seguridad Pública (CEISSP) con 4,214.5 miles de pesos.

El FASP 2020 se distribuyó en 6 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se asignaron mayores recursos del FASP 2020 fueron: Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública; Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública; Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública y Fortalecimiento Tecnológico del Registro Público Vehicular (REPUVE) con 39.9%, 29.3%, 14.6% y 8.7%, respectivamente.

Los PPN a los que se asignaron menos recursos fueron: Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; con 6.9% y 0.1%, respectivamente.

Al 31 de marzo de 2021, los PPN que pagaron mayores recursos fueron: Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública con 65,707.3 miles de pesos; Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública con 45,455.6 miles de pesos; Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública con 21,399.3 miles de pesos; y Fortalecimiento Tecnológico del Registro Público Vehicular (REPUVE) con 14,352.5 miles de pesos.

Los PPN que reportaron como pagados menores recursos fueron: Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes con 11,429.0 miles de

pesos y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana con 165.6 miles de pesos.

Al Gobierno del estado de Yucatán le fueron transferidos recursos del FASP 2020 por 165,417.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2020 comprometieron y devengaron 159,433.8 miles de pesos y pagaron 140,267.3 miles de pesos que representaron el 96.4% y el 84.8% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2021 pagaron 159,259.3 miles de pesos. Por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 5,983.2 miles de pesos y recursos no pagados por 174.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 14 de enero y 12 de abril de 2021 respectivamente.

El Gobierno del estado de Yucatán proporcionó la documentación que comprueba que generó rendimientos financieros por 2,069.0 miles de pesos de los cuales se comprometieron, devengaron y pagaron 1,498.6 miles de pesos, por lo que existieron rendimientos financieros no comprometidos por 570.4 miles de pesos.

Como resultado de lo anterior, existen reintegros a la TESOFE el 14 de enero de 2021, por un importe de 538.8 miles de pesos de recursos no comprometidos; asimismo, se reintegró a la TESOFE el 12 de abril de 2021, un importe de 31.4 miles de pesos correspondiente a los rendimientos financieros generados durante el mes de abril de 2021 por SFA 0.1 miles de pesos y por SESESP 31.4 miles de pesos, no comprometidos, por lo que existe un total reintegrado a la TESOFE de 570.3 miles de pesos de ellos 31.4 miles de pesos fuera de los plazos establecidos, los cuales no fueron devengados en los objetivos del fondo, ni enterados oportunamente.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

En general, el Estado reportó 1,028 metas, en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos del FASP 2020, de las cuales al 31 de diciembre de 2020 se informó que no se alcanzaron 363 metas.

En 2020, la entidad tenía 6,842 elementos operativos, distribuidos entre las dependencias siguientes: 274 en los Centros de Readaptación Social; 4,349 en la Secretaría de Seguridad Pública; 782 en la Fiscalía General del Estado; y 1,437 en la Policía Municipal. En este contexto, existe un indicador de 3.0 policías por cada mil habitantes. El valor de este indicador se encuentra por arriba del 1.8 policías por cada mil habitantes, que es el estado de fuerza mínimo reconocido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

No existe sobrepoblación en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2020.

Los índices delictivos del Estado presentaron variaciones al alza y a la baja con respecto de 2019: robo a casa habitación con Homicidios 15.2%, Robo de Vehículos -25.4%, Secuestro 0%, Extorsión -85.7%, Robo a casa habitación -84.2%, Robo a transeúnte -60.1%, Robo a negocios -81.7%.

INDICADORES SHCP

De las metas establecidas en los indicadores reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cuarto trimestre del 2020, proporcionada por el SESESP, se observó lo siguiente:

Frecuencia de Medición: Anual: Alza en la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes: programada: 737.54, al periodo: 373.67, avance: 50.7%.

Frecuencia de Medición: Semestral: Porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recurso del FASP, en los rubros de formación inicial, formación continua y especialización, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal: programada: 100, al periodo: 99.52, avance: 99.5%.

Frecuencia de Medición: Semestral: Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto al estado de fuerza de la Entidad Federativa: programada: 95.88, al periodo: 96.36, avance: 99.5%.

Frecuencia de Medición: Trimestral: Ejercicio de recursos del FASP: programada: 165,417.0 miles de pesos, al periodo: 140,267.3 miles de pesos, avance: 84.8%.

Las cifras reportadas por el SESESP son coincidentes con las que se encuentran en el Portal Aplicativo de la SHCP al cuarto trimestre.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
Cuenta Pública 2020

Indicador	Valor
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	2.7%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2020 (% devengado del monto asignado).	84.8%
I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2021 (% devengado del monto asignado). (reportada estructura)	96.3%
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2020 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.4%
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2021 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.0%
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2020 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	96.3%
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2020 (%).	3.0%
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2019 (%).	3.0%
I.11.- Entrega de armamento a los Estados	No hubo
I.12.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2020.	1.4%
I.13.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2020 (%).	0%
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	100.0%
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	Sí
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Avance Financiero" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Sí
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "¿Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, ¿Parcialmente)?	Sí
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Sí

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, estructura presupuestaria para el seguimiento de los recursos 2020, Anexo Técnico Único y reportes trimestrales enviados a la SHCP.

En conclusión, respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2020, del Estado de Yucatán, de las metas establecidas en los indicadores reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante el ejercicio fiscal 2020, se aprecian oportunidades de mejora, incluso dentro del diseño de los indicadores para lograr de manera adecuada su cumplimiento y que estos reflejen la situación real de la entidad.

La Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-41/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 4,867,719.21 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 105.77 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2.23 pesos se generaron por cargas financieras; 4,867,613.44 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 34 resultados, de los cuales, en 21 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Solicitud de Aclaración y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 109,225.4 miles de pesos, que representó el 66.0% de los 165,417.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa comprometió el 96.4% por 159,433.8 miles de pesos, devengó y pagó el 84.8% por 140,267.3 miles de pesos de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2021 devengó y pagó el 96.3% por 159,259.3 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Yucatán infringió la normativa, principalmente la de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo

que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,867.6 miles de pesos, el cual representa el 4.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Yucatán cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, dispuso en el ejercicio fiscal 2020 de un Programa Anual de Evaluación, el cual incluyó la Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números DPF-1096/2021 y DPF-1121/2021 de fechas 18 y 30 de agosto de 2021 y DPF-1160/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, respectivamente, mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado, por lo que se atienden los resultados 3, 5, 7, 9, 11, 18, 22, 24, 25 y 34, el resultado 23 se aclara parcialmente; respecto de los resultados 10 y 14 derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado.



DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES
Número de oficio: DPF-1096/2021
Asunto: **Se Solicita Soporte de los Resultados Finales,**
Auditoría 1467-GB-GF, Cuenta Pública 2020
FASP
C.D. IS.10 RS



Mérida, Yucatán a 18 de agosto de 2021.

L.C. Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

Por este medio y derivado de la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares mediante oficio DQARFTB.2/068/2021, de la revisión practicada a la Auditoría núm. 1467-GB-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" cuenta pública 2020, realizada por parte de la Auditoría Superior de la Federación al Gobierno del Estado de Yucatán, me permito solicitar el soporte correspondiente a los resultados finales marcados con observación números 3, 5, 7, 9, 10, 21, 22, 23 y 32, descritos en la Cédula de Resultados Finales.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

C.P. ROBERTO SANTIAGO MAGAÑA GONZÁLEZ
Director de Programas Federales
Secretaría de la Contraloría General



C. c. p. M.F. **Lisbeth Beatriz Sasto Aviles**. - Secretaria de la Contraloría General del Estado de Yucatán.
C. c. p. CP. **Vicente Chávez Astorga**. - Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B.2" de la Auditoría Superior de la Federación.
C. c. p. C.P. **Vanesa María Ortégón Campos**. - Subsecretaria de Programa Federales de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.

Archivo
Huntajo
RSM/PC/ogm

Edificio Administrativo Siglo XXI,
Calle 20-A No. 284-B x 3-B
Col. Xcumpich,
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000
contraloria.yucatan.gob.mx

Página 1 de 1



SECOGEGY
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL

**DIRECCION GENERAL DE
AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO DGAGF B**
RECIBIDO 02 SEP 2021
1 Legajo y 6 CDs 3332



DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES
Número de oficio: DPF-1121/2021
Asunto: Envío de Documentación e Información
De la Auditoría 1467-GB-GF, Cuenta Pública 2020.
FASP
C.D. 1S.10 RS

Mérida, Yucatán a 30 de agosto de 2021.

C.P. Vicente Chávez Astorga
Director de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B.2" de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

**DIRECCION DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO**
DA GF B2
RECIBIDO 02 SEP 2021
Oficio Original
1 legajo y 6 CDs

En atención al oficio núm. DARFTB.2/068/2021, mediante el cual se dan a conocer los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría núm. 1467-GB-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", Cuenta Pública 2020; al respecto adjunto al presente información y documentación en medios electrónicos debidamente certificados (6 CD's), para atender su requerimiento, como se detalla:

Dependencia	Documentación enviada
Secretaría de Administración y Finanzas.	Copia Simple del Oficio número SAF/DGCG/DAIS/256/2021, signado por la C.P.C Carmina Zamora Alvarez, Directora de Análisis de Información y Seguimiento (1 CD).
Secretaría de Seguridad Pública.	Copia Simple del Oficio número SSP/DGA/1359/2021, signado por el Lic. Luis Alberto Pinzón Sarabia, Director General de Administración (1 CD).
Fiscalía General del Estado.	Copia Simple del Oficio número FGE/DA-430/2021, signado por el Lic. Guillermo Ponce López, Director de Administración (1 CD).
Secretaría General de Gobierno.	Copia Simple del Oficio número DG19/2021, signado por la C.P. Ligia Rosa Lolbe Carrillo Jimenez, MTRA, Directora de Administración (1 CD).
Sistema Estatal de Seguridad Pública, Secretariado Ejecutivo.	Copia Simple del Oficio número SSP/SESP/SYE/028/2021, signado por la C.P. Armida Margarita Esquivel Mimenza, Coordinadora de Seguimiento y Evaluación (1 CD).
Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.	Copia Simple del Oficio número SSP/C3/DIR/01/062/2021, signado por la Lic. Julia Rossana Cobos Mena, Directora (1 CD).

Edificio Administrativo Siglo XXI,
Calle 20-A No. 284-B x 3-C
Col. Xcumpich, Plisos 1 y 2
C.P. 87204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000
contraloria.yucatan.gob.mx



SECOGEY
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL



Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:


C.P. ROBERTO SANTIAGO MAGAÑA GONZÁLEZ
Director de Programas Federales
Secretaría de la Contraloría General

C. c. p. M.F. **Lizbeth Beatriz Busto Aréola**. - Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.
C. c. p. L.C. **Deisy María Alarcón**. - Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación.
C. c. p. C.P. **Vanessa María Ortega Campos**. - Subsecretaría de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.
Ministerio,
Archivo,
RS16/AM/Clggen

Edificio Administrativo Siglo XXI,
Calle 20-A No. 284-B x3-C
Col. Xcumpich, Pisos 1 y 2
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 630 3800 Ext. 13000
contraloria.yucatan.gob.mx



DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES
 Número de oficio: DPF-1160/2021
 Asunto: Envío de Documentación e Información
 De la Auditoría 1467-GB-GF, Cuenta Pública 2020.
FASP
 C.D. 1S.10 RS

**DIRECCION GENERAL DE
 AUDITORIA DEL GASTO
 FEDERALIZADO 06AGF B**
 RECIBIDO 10 SEP 2021
 2 Hojas y 2 CD's 3437

Mérida, Yucatán a 08 de septiembre de 2021.

C.P. Vicente Chávez Astorga
 Director de Auditoría a los Recursos Federales
 Transferidos "B.2" de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

En atención al oficio núm. DARFTB.2/068/2021, mediante el cual se dan a conocer los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría núm. 1467-GB-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", Cuenta Pública 2020 y en alcance al oficio DPF-1128/2021; al respecto adjunto al presente información y documentación en medios electrónicos debidamente certificados (2 CD's), para atender su requerimiento, como se detalla:

Dependencia	Documentación enviada
Secretaría de Administración y Finanzas.	Copia Simple del Oficio número SAF/DGCG/DAIS/261/2021, signado por la C.P.C Carmina Zamora Alvarez, Directora de Análisis de Información y Seguimiento (1 CD).
Fiscalía General del Estado.	Copia Simple del Oficio número FGE/DA-453/2021, signado por el Lic. Guillermo Ponce López, Director de Administración (1 CD).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

C.P. ROBERTO SANTIAGO MAGAÑA GONZÁLEZ
 Director de Programas Federales
 Secretaría de la Contraloría General

**DIRECCION DE AUDITORIA
 DEL GASTO FEDERALIZADO**
 06AGF B2
 RECIBIDO 10 SEP 2021
 Oficio Original, 2 Hojas
 y 2 CD's

C. c. p. **M.F. Liribeth Beatriz Basto Avilés**. - Secretaria de la Contraloría General del Estado de Yucatán.
 C. c. p. **L.C. Octavio Mena Alarcón**. - Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación.
 C. c. p. **C.P. Vanessa María Ortega Campos**. - Subsecretaria de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.

Minutaria
 Archivo
 RSP/CD/CP/CP/CP

Edificio Administrativo Siglo XXI,
 Calle 20-A No. 284-B x 3-C
 Col. Xcumpich, Pisos 1 y 2
 C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000
contraloria.yucatan.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Administración y Finanzas, Secretaría de Seguridad Pública, Fiscalía General del estado, Secretaría General de Gobierno, Consejo Estatal de Seguridad Pública, Centro Estatal de Control de Confianza, Centro Estatal de Información sobre Seguridad Pública y Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, todos del Estado de Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, y 70 fracción I.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 106, párrafo quinto.
3. Código Fiscal de la Federación: artículo 6, fracción I.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, artículo 22; Contrato de adquisición de bienes en precios fijos número GEY-SSP-CEISP-FASP-010/2020, cláusula octava; Pedido o Contrato número O02, cláusula segunda; Contrato de Adquisición de bienes número C-JUR-026/2020, cláusula quinta; Contrato de Adquisición de bienes número C-JUR-024/2020, cláusula quinta y Contrato de compraventa, sin número O.C. No 005 BIS, cláusula sexta, segundo párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.